Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : INTENDENTE MUNICIPAL
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
FECHA: 18 DE FEBRERO DEL 2020

REF. : CONCURSO OFERTA Nº 03/2020 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN TRAMO CV-10-015 TAVAPY (CENTRO) – FULGENCIO R. MORENO." – ID 374.881.

1. ORGANISMO EVALUADOR

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por Resolución IM Nº 028/2020 de fecha 08/01/2020, quedando integrado por el **ABG. ENRIQUE MARTINEZ**, Secretario General y la **ABG. LEILA ORLANDO**, Asesora jurídica, y la **LIC. MARILDA BOGADO**, Directora de UAF, se reúnen en el Local Municipal sitio en Av. Ybyrapyta y 3 de Mayo N° 2011, Naranjal, Alto Paraná, en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO OFERTA Nº 03/2020 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN TRAMO CV-10-015 TAVAPY (CENTRO) – FULGENCIO R. MORENO." – ID 374.881,** a fin de efectuar Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, en los términos que se exponen a continuación.

Que, en ese sentido, el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Segundo Párrafo) dispone "El comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas".

Que por su parte el Decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece "Este Comité tendrá como funcione el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación".

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 18 de febrero del 2020, siendo las 10:30 horas, ocasión en la que se presentó un único oferente, cuya propuesta económica pertenece a **CB CONSTRUCTORA,** su oferta es de **G 168.999.900** (Guaraníes, novecientos noventa y nueve mil, novecientos). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Leila Regina Orlando
Abogada
Mat. Nº 8.713

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
HACIENDA

Lic. Marilda Bogado
Directora de Hacienda

3. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS: Documentos omitidos.

CB CONSTRUCTORA.: No se le ha solicitado documentos de carácter formal a único oferente recepcionado, por ende no se anexan respuestas.

4. TABLA COMPARATIVA AJUSTADA A ERRORES ARITMÉTICOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

N°	OFERENTE	PRECIO OFERTA	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
1	CB CONSTRUCTORA	G. 168.999.900	NO PRESENTA

4.1 Sumatorias: Conforme revisión de sumatorias de cotizaciones, no se registró necesidad de aplicar correcciones aritméticas al oferente concurrente.

4.2 Margen de Preferencia: No fue aplicado en razón de contar con un solo oferente.

5. MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN

El Art. 63 del Decreto 2992/19 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado las márgenes de preferencia cuando corresponde 3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato 4. Si dicha oferta cumple con todos esos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Leila Regina Orlando
Abogada
Mat. N° 8.713

Lic. Mariela Bogado
Directora de Hacienda

6. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

N°	TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CB CONSTRUCTORA
		CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta.*	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza seguro de coacción con cobertura del 5%).*	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE

Tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que los oferentes **CB CONSTRUCCIONES** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

7. AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS.

Empresas	CB CONSTRUCTORA
Monto Ofertado	**G. 198.999.900**

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18)

Examinado el precio ofertado, se discurre que el mismo se encuentra dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

Leila Regina Orlando
Abogada
Mat. Nº 8.713

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL · HACIENDA ·

Mercedes Bogado
Directora de Hacienda

9. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS. CAPACIDADES EXIGIDAS.

9.1. CB CONSTRUCTORA

Se selecciona la oferta comparable más baja correspondiente al **CB CONSTRUCCIONES** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes conclusiones:

9.2. Análisis de Capacidad Legal

COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD LEGAL: PERSONA FISICA			CUMPLE/NO CUMPLE
Nº	**Documentación exigida**	**Evaluación de Cumplimiento**	
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Acredita Identidad del firmante con la presentación de la fotocopia de cedula identidad.	**CUMPLE**
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	No aplica acreditación de existencia legal de persona jurídica por ser la firma evaluada una firma unipersonal	**NO APLICA**
3	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Acredita Inscripción en la SET como contribuyente.	**SIPE**
4	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Acredita cumplimiento Tributario mediante la presentación del Certificado vigente.	**CUMPLE**
5	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Acredita pago de Patente Municipal respectivo.	**CUMPLE**
6	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta Declaración Jurada de Menores en los términos exigidos.	**SIPE**
IMPEDIMENTO PARA OFERTAR Y CONTRATAR			
7	El Oferente o sus representantes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	De la verificación de los registros municipales se ha constatado que el oferente no forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio.	**Cumple**
8	El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", NO aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	De la verificación de los datos del oferente en la base de datos del SINARH se ha certificado que e mismo no es funcionario municipal en ninguna Institución.	**Cumple**

Leila Regina Orlando
Abogada
Mat. Nº 8.713

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL · HACIENDA

Lic. Marilda Bogado
Directora de Hacienda

9.3. Análisis de Capacidad Financiera

COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD FINANCIERRA			CUMPLE/NO CUMPLE
Nº	**Documentación exigida**	**Evaluación de Cumplimiento**	
1	**Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente igual o mayor a 1. Esta información es extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016, 2017 y 2018.	De la verificación de los indicadores financieros, obrante en los balances exigidos se ha constatado el promedio resultante del Coeficiente de Liquidez es superior a 1.	**Cumple**
2	**Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información es extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2016, 2017 y 2018.	De la verificación de los indicadores financieros obrante en los balances exigidos, se ha constatado el promedio resultante del Coeficiente de Solvencia no excede 0,80.	**Cumple**
3	**Liquidez:** Posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **50%** (veinte por ciento) por el valor total de la oferta.	De la deducción del Balance del Ejercicio 2018 se desprende que cuenta con el Capital Operativo (Activo Corriente - Pasivo corriente) en el margen exigido (como mínimo 20%)	**Cumple**

9.4. Análisis de Experiencia General y Específica

COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA			CUMPLE / NO CUMPLE
Nº	**Documentación exigida**	**Evaluación de Cumplimiento**	
10	Fotocopias de facturaciones generadas durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, para establecer volumen anual.	Acredita facturaciones en obras (de los mejores cinco años de los últimos diez) exigidos por un valor de G. 170.530.494 acreditando el volumen anual de facturaciones solicitado en el PBC.	**Cumple**
11	Fotocopia de 5 (cinco) contratos de Obras viales en general desde el 2016 en adelante.	**Presenta Contratos a saber:** • "Construcción de pavimento tipo empedrado en barrio Nueva Santa Rita 2" suscripto Comisión vecinal Nueva Santa Rita II en el año 2019. • "Construcción de pavimento tipo empedrado en barrio Jardín de las oliveiras" suscripto por comisión vecinal Jardín de las Oliveiras Santa Rita en el año 2018. • "construcción de Pavimento tipo empedrado en barrio Fracción Alejandrino 1" suscripto por comisión vecinal Fracción Alejandrino I en el año 2019. • "Construcción de Pavimento tipo empedrado B. Jardín de las Oliveiras" suscripto Municipalidad de Santa Rita en el año 2017. Los contratos se hallan acompañados de los documentos que respaldan su ejecución efectiva.	**Cumple**

Leila Regina Orlando
Abogada
Mat. Nº 8.713

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
HACIEND

Lic. Mariela Bogado
Directora de Hacienda

13	Fotocopia de 3 (tres) contratos como en cualquiera de estas actividades claves: **Construcción de Pavimento Tipo Empedrado.**	**Presenta Contratos a saber:** • "Construcción de pavimento tipo empedrado en barrio Nueva Santa Rita 2" suscripto Comisión vecinal Nueva Santa Rita II en el año 2019. • "Construcción de pavimento tipo empedrado en barrio Jardín de las oliveiras" suscripto por comisión vecinal Jardín de las Oliveiras Santa Rita en el año 2018. • "construcción de Pavimento tipo empedrado en barrio Fracción Alejandrino 1" suscripto por comisión vecinal Fracción Alejandrino I en el año 2019. Los contratos se hallan acompañados de los documentos que respaldan su ejecución efectiva.	**Cumple**

9.5. Análisis de Capacidad en Materia de Personal y de Equipos

COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL Y DE EQUIPOS			CUMPLE / NO CUMPLE
14	Nómina de personal a emplear en la obra	Presenta nómina comprobado su capacidad en materia de personal, acreditando contar con el personal técnico: Arquitecto (director de obra), y Jefe de Obras con experiencia en obras similares.	**Cumple**
15	Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.	Presenta nómina de identificación de personal y su compromiso respectivo en caso de resultar adjudicado.	**Cumple**
16	Declaración Jurada de Disponibilidad de equipos. Cuadro de Revaluó en caso de ser propietario de equipos; Cedula verde en caso de propiedad de maquinarias; Contrato de compra o alquiler con certificación notarial en caso de no ser propietario; Factura de compra en caso de herramientas.	Presenta documentación sobre titularidad y disponibilidad de equipos mínimos requeridos.	**Cumple**

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente adjudicatario deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en los planos, planillas y especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales. No se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas.

Leila Regina Orlando
Abogada
Mat. Nº 8.713

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
HEND.

Lic. Mariela Bogado
Directora de Hacienda

11. CONCLUSIONES

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE",** surge que el oferente **CB CONSTRUCTORA** en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales, por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

12. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe del Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **CB CONSTRUCTORA**, con RUC Nº **3.583.022-0**, del señor **CRISPIN BARRIENTOS ROLON** C.I. Nº **3.583.022**, con una oferta económica de **G. 168.999.900** (Guaraníes, ciento sesenta y ocho millones, novecientos noventa y nueve mil, novecientos); en el marco del proceso de contratación individualizado como **LCO Nº 03/2020 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN TRAMO CV-10-015 TAVAPY (CENTRO) – FULGENCIO R. MORENO." – ID 374.881.**

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

El presente Informe deberá ser refrendado por el Responsable de UOC.

ABOG. LEILA ORLANDO
Asesora Jurídica
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL HACIENDA

LIC. MARILDA BOGADO
Directora de UAF
Comité de Evaluación

Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANEXOS

LCO Nº 03/2020 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN TRAMO CV-10-015 TAVAPY (CENTRO) – FULGENCIO R. MORENO." – ID 374.881.

1. Constancia de no ser funcionario Público

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro 169201

169201

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CRISPIN BARRIENTOS ROLON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3583022, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administracion de RRHH (SINARH)

Cedula	Institucion	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3.583.022	DIRECC GRAL DE ESTAD ENC Y CENSOS	TECNICO/A	CONTRATADO	2.012	141

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cedula	Institucion	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Publica (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios publicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Publica" en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Unico del Empleo Publico Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto dia habil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios publicos, dentro de los primeros quince (15) dias habiles de cada mes, segun lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020, sin embargo, no todas las instituciones publicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaria de la Función Publica, dependiente de la Presidencia de la Republica, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios publicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadisticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aun asi, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaria Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se

Fecha de Emision: 24/02/2020 13:52

GOBIERNO NACIONAL

Secretaria de la Funcion Publica a través del Sistema de Intercambio de Informacion
Decreto N° 3264/2020

Codigo de Verificación **2e20e22c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : SECRETARIA GENERAL

REF. : LCO Nº 03/2020 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN TRAMO CV-10-015 TAVAPY (CENTRO) – FULGENCIO R. MORENO." – ID 374.881.

Por la presente informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que el señor **CRISPIN BARRIENTOS ROLON** C.I. Nº **3.583.022**, no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Naranjal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL – SECRETARIA GENERAL

Lic. MARILDA BOGADO
Secretaria General Interina

Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS		CB CONSTUCTORA		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario referencial**	**Precio unitario ofertado**	**% Incidencia**
1	Cartel de Obra	900.000	1.133.320	26
2	Preparación de terreno	3.000	3.000	0
3	Preparación de Colchón de asentamiento	4.000	3.200	-20
4	Provisión de piedra basáltica	12.775	12.400	-3
5	Colocación y compactación de piedra	15.800	14.500	-8
6	Colocación de cordón de hormigón (10x35x50)	27.000	26.000	-4
7	Limpieza Final (Retiro de resto de piedra)	800.000	800.000	0